

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE DICIEMBRE DE 2022

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40: FRACCIÓN I, IV Y V, 42, NUMERALES I, III Y IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA; 4, NUMERAL 1, INCISO A), 6, 10 Y 14 PÁRRAFO 1. INCISO A) Y 15 PÁRRAFO 2, DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DFI INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Υ PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTE INSTITUTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CG-05/2020, PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 SE CONVOCÓ A LAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES: ASÍ COMO REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SE INVITÓ A LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA TODOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE EN PRIMER TÉRMINO SOLICITÓ AL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE .----

LIC. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y CONSEJERO ELECTORAL

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ

CONSEJERO INTEGRANTE

MTRO. ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO

CONSEJERO INTEGRANTE

CONSEJERAS INVITADAS

MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA

CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. EDWIN VÁSQUEZ NAZARIO

REPRESENTANTE DEL PRI

LIC. JAIME ÁLVAREZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTE DEL PRD

LIC. JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ CRUZ

REPRESENTANTE DEL PT

MGPA. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ REGALADO

REPRESENTANTE DEL PVEM

LIC. EDGAR LAGUNAS CALVO

REPRESENTANTE DE PMC

LIC. JESÚS NOLASCO LÓPEZ

REPRESENTANTE DEL PUP

LIC. BRAYAN GERARDO VÁZQUEZ SAGRERO

REPRESENTANTE DE MORENA

LIC. JOSE MANUEL LUIS VERA

REPRESENTANTE DE PNAO

LICDO. FREDDIE AGUILAR AGUILAR

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

EN USO DE LA VOZ LA LIC. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, HABIÉNDOSE DECLARADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DE ESTE DÍA MIERCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS SE INSTALA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE LE PIDO SECRETARIO TÉCNICO SOMETA A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

UNO.- LISTA DE ASISTENCIA.

DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.

TRES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES RESPECTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN QUE OBTUVIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LOCALES PARA MANTENER SU REGISTRO EN EL ESTADO DE OAXACA.

CUATRO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES ESTA A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MANIFIESTA: CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, HABIÉNDOSE APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE PIDO CONTINUE CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN EL MISMO.-----

EN USO DE LA VOZ LA **LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA**, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: PROCEDA CON LA CONSULTA SEÑOR SECRETARIO. ------

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO FREDDIE AGUILAR AGUILAR MANIFIESTA: CONSEJERA Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SÍRVANSE DE MANIFESTAR EN FORMA ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA VOZ LA **LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA**, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE PIDO PROCEDA AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. ------

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. PREGUNTO SI ¿EXISTEN INTERVENCIONES?------

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDWIN VÁSQUEZ NAZARIO, REPRESENTANTE DEL PRI MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA LA COMISIÓN. CONSEJEROS ELECTORALES, QUIERO MANIFESTARME RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE HA CIRCULADO Y QUIERO EXPRESAR MI ROTUNDO DESACUERDO CON RELACIÓN A LO PLANTEADO EN EL PROYECTO, VERDADERAMENTE ME GENERA UNA GRAN INQUIETUD DEL HECHO DE QUE USTEDES HABIENDO CALIFICADO, ESTE CONSEJO, LA LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, DONDE SE EXPLORARON DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE VOTACIÓN DE LOS PARTIDOS LOCALES, CUANDO SE VIO TAMBIÉN LO RELACIONADO CON EL HECHO DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL SE ASUMIERA COMO PARTIDO POLÍTICO INDÍGENA. Y UNA VEZ QUE EXPLORARON TODO ELLO Y QUE EL ASUNTO TERMINÓ EN TRIBUNALES, ESTE PROYECTO PARECIERA QUE NADA DE ESO SE HA EXPLORADO, VIOLENTA EL ARTÍCULO CUARENTA Y UNO DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CIENTO DIECISÉIS, FRACCIÓN CUARTA, INCISO F, DONDE SE ESTABLECE QUE EL REQUISITO MÍNIMO PARA LA PERMANENCIA DE LOS PARTIDOS ES EL TRES POR CIENTO, Y TAMBIÉN VIOLENTA EL NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN DONDE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA ÚLTIMA ELECCIÓN ORDINARIA O LA ELECCIÓN ORDINARIA INMEDIATA ANTERIOR, ASÍ LO PLASMA LA LEY GENERAL PARTIDOS POLÍTICOS. LA LEY DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ARTÍCULO TRECIENTOS UNO, NUMERAL DOS, DICE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE NO TENGA AL MENOS TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE, PERDERÁ SU ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HAY UN SIN NÚMERO DE EXISTEN, DIVERSOS CRITERIOS QUE PRONUNCIAMIENTOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. EN TORNO A ELLO, Y PARECIERA QUE LO ÚNICO QUE SE BUSCÓ EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA ES COMO RESCATAR A ESTOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, QUE NO ALCANZAN

EVIDENTEMENTE EL UMBRAL DEL TRES POR CIENTO, Y LO QUE SE HIZO FUE UN EJERCICIO EN DONDE SE BUSCÓ LA MANERA DE CÓMO OBTENER, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, EN DONDE SÍ ALCANZABAN DICHO PORCENTAJE. CONSIDERO QUE NO DEBERÍA APROBARSE, QUE ANALICEN LOS ANTECEDENTES QUE HA TENIDO ÓRGANO ELECTORAL EN TORNO A ESTE TIPO DE CALIFICACIONES, PUES HA SIDO YA MUY EXPLORADO EL ASUNTO UMBRAL DEL TRES POR CIENTO, LA ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD CINCUENTA Y SIETE DOS MIL QUINCE HACE UN ESTUDIO CLARO Y PRECISO DE QUE CON INDEPENDENCIA DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES DONDE, EN EL EJEMPLO OAXACA, HACÍA REFERENCIA A UN DOS POR CIENTO QUEDÓ INAPLICADO. ENTONCES YO NO ENTIENDO POR QUÉ SE PRESENTA ESTE ASUNTO, ESTE PROYECTO, DE ESTA MANERA, PUES VAMOS A TENER UNA AFECTACIÓN EN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO, QUISIERA PRESIDENTA, ME PUDIERA DAR LAS RAZONES FUNDAMENTALES DEL POR QUÉ TOMAN PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES Y NO EL ÚLTIMO PROCESO, COMO ÚNICO DE REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA, POR EL MOMENTO MI PARTICIPACIÓN, GRACIAS.-----

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSE MANUEL LUIS VERA, REPRESENTANTE DEL PNAO MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, MUY BUENOS DÍAS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, CONSEJEROS INVITADOS, REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A NOMBRE DE TODOS LOS QUE INTEGRAMOS EL COMITÉ DE ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIRECCIÓN MILITANTES, SIMPATIZANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES DEL ESTADO, QUIERO FIJAR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS. PRIMERAMENTE QUIERO MANIFESTAR NUESTRO RECONOCIMIENTO POR EL TRABAJO, ESTUDIO Y ANÁLISIS EXHAUSTIVO Y PROFUNDO QUE SE REALIZÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE ACUERDO. EL ACOMPAÑAMOS, CUAL DESDE LUEGO **PUESTO** CONSIDERAMOS QUE ESTÁ CUBIERTO CON EL MANTO DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LA LEGALIDAD. POR LO QUE ESTAMOS SEGUROS QUE SERÁ VOTADO FAVORABLEMENTE POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO Y UNO. QUE SEÑALABA EL COMPAÑERO CUARENTA REPRESENTANTE QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, SEÑALA QUE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES. AUTENTICAS Y PERIÓDICAS, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, FOMENTAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y COMO **ORGANIZACIONES** CIUDADANAS, A HACER POSIBLE SU ACCESO AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, TAMBIÉN SEÑALA QUE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE NO OBTENGA AL MENOS ELTRES POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA. EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE SE CELEBREN PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO O DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO, EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS DE LA MISMA CARTA MAGNA SEÑALA QUE EL

PARTIDO POLÍTICO LOCAL, CASO NUEVA ALIANZA, POR EJEMPLO, QUE NO OBTENGA AL MENOS EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE ELECCIONES, REPITO, EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE SE CELEBREN, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO O LEGISLATIVO LOCALES, LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO. ASÍ ES QUE, PRIMERAMENTE, ES CLARO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL, QUE TIENEN UNA FUNCIÓN MUY IMPORTANTE EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE TODO EL PAÍS, PUESTO QUE HACEN POSIBLE EL ACCESO AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, Y PARA ELLO SE DEBEN RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, ASÍ PUES, AL REFERIRNOS AL PRINCIPIO DE PERIODICIDAD QUE HABLA LA CONSTITUCIÓN, ESTE DEBE ENTENDERSE COMO EL LAPSO DE TIEMPO QUE DEBE HABER ENTRE UNA ELECCIÓN Y OTRA, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA EVALUAR Y ANALIZAR CUÁL ES LA MEJOR OPCIÓN POLÍTICA QUE CONSIDERE PARA SUS INTERESES, ASÍ, A NIVEL FEDERAL, PARA EL CASO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SENADORES, EL LAPSO DE TIEMPO ES DE SEIS AÑOS, PARA HACER ESTA RENOVACIÓN DE CARGOS, EN EL CASO DE DIPUTADOS FEDERALES ES DE TRES AÑOS, Y EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ES DE SEIS AÑOS, LA DE DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS SON DE TRES AÑOS. BAJO ESTE MODELO DEMOCRÁTICO, SE ESTABLECIÓ EN LA LEY. COMO UNA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLIR MÍNIMAMENTE CON EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA PARA SEGUIR CONSERVANDO SU REGISTRO, YA SEA NACIONAL O LO LOCAL, EL CUAL ES VERIFICADO POR EL INE TRATÁNDOSE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y POR LOS OPLES TRATÁNDOSE DE PARTIDOS LOCALES, CADA TRES AÑOS, EN ESE SENTIDO, ESTA PERIODICIDAD A LA QUE SE REFIERE EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES POPULARES, VA DE LA MANO CON LA VERIFICACIÓN DEL UMBRAL PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO CONSERVE SU REGISTRO. ES DECIR, CADA TRES AÑOS, POR ESA RAZÓN ES QUE TAMBIÉN LA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS QUE HACE EL INE. SE REALIZA CADA TRES AÑOS, Y CUYO EFECTO. TAMBIÉN. ES MANTENER PRECISAMENTE EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASÍ PUES, ES VÁLIDO DECIR QUE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN, EN LA LEY, SON LOS QUE EL LEGISLADOR CONSIDERÓ SUFICIENTES PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN MEDIR SU REPRESENTATIVIDAD. SU FUERZA ELECTORAL, Y SI SE ENCUENTRAN EN EL ÁNIMO DE LA CIUDADANÍA, SEGUIR PARTICIPANDO EN LA VIDA POLÍTICA. EN ESE SENTIDO, EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL AÑO PASADO, SE CELEBRARON EN OAXACA LAS ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES Y LAS CONCEJALÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL CUAL EL PARTIDO NUEVA ALIANZA OAXACA OBTUVO MÁS DEL TRES POR CIENTO EN CADA UNA DE ESAS ELECCIONES, TAN ES ASÍ QUE CON FECHA ONCE DE ENERO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE EMITIÓ EL ACUERDO IEEPCO-CG-003/2022 RESPECTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN QUE OBTUVIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PARA MANTENER SU REGISTRO, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE NUEVA ALIANZA OAXACA CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE

VOTACIÓN PARA MANTENER SU REGISTRO, DERIVADO DE ESE PROCESO ELECTORAL. EN ESE SENTIDO, EN LA ELECCIÓN PARA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA INMEDIATA ANTERIOR, QUE FUE EN ESTE AÑO, DOS EN JUNIO, PUES YA NO SERÍA NECESARIO VERIFICAR EL UMBRAL DEL TRES POR CIENTO, PUESTO QUE YA FUE VERIFICADA EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EN EL AÑO 2021, Y DE ACUERDO AL TEXTO CONSTITUCIONAL Y A LA LEY, SE DEBE VERIFICAR EN CUALQUIERA DE ESAS ELECCIONES, EN EL CASO OAXACA EXISTE EFECTIVAMENTE UN CASO EXTRAORDINARIO. YA QUE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA VA DESFASADA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS, PERO EN SÍ SE TRATA DE UN MISMO PROCESO ELECTORAL, PUESTO QUE ES LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, DECIR LO ANTERIOR ES VIOLENTAR DERECHOS POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA A VOTAR Y SER VOTADA. PORQUE EFECTIVAMENTE SOMOS DE ,CIUDADANOS ORGANIZADOS ORGANIZACIONES PARTICIPAR EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO Y DEL PAÍS. POR ÚLTIMO, RECORDEMOS QUE EL ARTÍCULO 31 DE LA LIPEEO ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS FINES QUE TIENE EL INSTITUTO ES EL FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, Y SER GARANTES DE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA ELECTORAL COMO ES EL CASO DE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS. ADEMÁS, MEDIANTE EL ACUERDO IEEPCO-CG-58/2018, DEL AÑO 2018, DE FECHA 24 DE JUNIO, SE APROBARON LOS CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR RESPECTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS RELATIVOS A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN, SIENDO QUE EN EL NUMERAL SEGUNDO, DE SU ANEXO SE ESPECIFICÓ EXPRESA Y CLARAMENTE QUE PARA QUE UN PARTIDO LOCAL CONSERVE SU REGISTRO DEBERÁ OBTENER AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN UNA DE LAS DOS ELECCIONES. ASÍ DICE EL TEXTO, CITO: YA SEA PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA O LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO. ME PARECE QUE HAY QUE DARLE UNA REVISADA, UNA LECTURA A ESTAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y TAMBIÉN DE LA NORMATIVA INTERNA, PARA QUE QUEDE CLARO QUE EFECTIVAMENTE ESTE PROYECTO VIENE ROBUSTECIDO Y CUBIERTO CON ESTE MANTO CONSTITUCIONAL. POR EL MOMENTO ES CUÁNTO CONSEJERA PRESIDENTA.----

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDGAR LAGUNAS CALVO, REPRESENTANTE DEL MC MANIFIESTA: MUCHAS CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GRACIAS PRERROGATIVAS. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. MOVIMIENTO CIUDADANO EXPONE LOS RAZONAMIENTOS DE MANERA MUY RESPETUOSA, Y A LA VEZ HACE UN SEÑALAMIENTO ENÉRGICO POR LA FALTA DE CONGRUENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN SOBRE QUÉ VOTACIÓN DEBE CONSIDERARSE PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO PUEDA CONSERVAR EL REGISTRO. DE APROBARSE DICHO ACUERDO, LOS MISMOS DE ESTA COMISIÓN REALIZAN UN CONSEJEROS DIFERENCIADO CON MOVIMIENTO CIUDADANO, LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES NO HACE MÁS DE UN AÑO, EN LOS ACUERDOS NÚMEROS

IEEPCO-CG-105/2021 Y IEEPCO-CG-107/2021, EN DICHOS ACUERDOS APROBARON QUE EL UMBRAL DE PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA QUE SE REQUIERE ES DEL TRES POR CIENTO DE LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, PARA QUE SEAN RESPETADOS LOS DERECHOS, EN ESE SENTIDO, DICHOS ACUERDOS FUERON VIOLATORIOS, PARA EFECTO DE QUE A MOVIMIENTO CIUDADANO NO SE LE OTORGARAN LAS PRERROGATIVAS, ARGUMENTANDO QUE NO HABÍAMOS ALCANZADO DICHO UMBRAL, POR LO QUE SE TUVO QUE ACUDIR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL Y DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL ORDENÓ AL CONSEJO GENERAL, DE ESTE RESTITUIR LOS DERECHOS INSTITUTO. DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ES POR ELLO Y EN ESE SENTIDO QUE HACEMOS UN LLAMADO A LA LEGALIDAD, A LA CERTEZA Y A LA INTERPRETACIÓN LITERAL Y SISTEMÁTICA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN. PARA QUE REALICE UN CONTROL CONCENTRADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARENTA Y UNO Y CIENTO DIECISÉIS. ASÍ MISMO UNA INTERPRETACIÓN LITERAL DEL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.----

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ, CONSEJERO ELECTORAL MANIFIESTA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. ME PARECE QUE EL DÍA DE HOY ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ESTÁ LLAMADA A RESOLVER UN TEMA DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA QUE TIENE QUE VER CON LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE DOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN NUESTRO ESTADO. EN EL PROYECTO QUE HOY SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN SE VIERTEN LAS RAZONES Y LOS FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE SEÑALA QUE DEBEN DE CONSERVAR EL REGISTRO ESTOS DOS PARTIDOS, QUE SON PARTIDO NUEVA ALIANZA OAXACA Y EL PARTIDO UNIDAD POPULAR. POR LO QUE RESPECTA A MI PERSONA, QUISIERA HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ME PARECE QUE, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO. ES NECESARIO REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN RESPECTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO, SOBRE TODO EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SEÑALA QUE LOS ESTADOS, A NIVEL LOCAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. CONSERVARÁN EL REGISTRO OBTENIENDO EL TRES POR CIENTO, YA SEA EN UNA DE LAS TRES ELECCIONES, A LA GUBERNATURA, A LAS DIPUTACIONES O A LAS CONCEJALÍAS. SIN EMBARGO, COMO LO SEÑALA EL PROYECTO, LO NORMAL ES QUE CONCURRIERAN ESTAS TRES ELECCIONES EN UN SOLO DÍA Y QUE TRES AÑOS DESPUÉS SE HICIERAN ELECCIONES INTERMEDIAS. SIN EMBARGO, CON LAS REFORMAS ELECTORALES QUE HUBO EN ESTA ÚLTIMA DÉCADA PUES SE EMPATARON LAS ELECCIONES LOCALES CON LAS FEDERALES, DE TAL MANERA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO CONSIDERÓ PERTINENTE QUE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS REALIZARAN EN LA MISMA JORNADA CONCURRENTE CON LA ELECCIÓN FEDERAL, NO ASÍ CON LA GUBERNATURA, QUE QUEDÓ SEPARADA POR ESPACIO DE UN AÑO RESPECTO DE ESTAS ELECCIONES. ENTONCES, EN OAXACA TENEMOS, DIGÁMOSLO ASÍ, TRES MOMENTOS: EN UN PRIMER MOMENTO SE ELIGEN DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS, EN OTRO DIPUTACIONES SEGUNDO MOMENTO Y CONCEJALÍAS POSTERIORMENTE UN AÑO DESPUÉS LA GUBERNATURA DEL ESTADO, ES DECIR, SON TRES MOMENTOS. SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 94 NOS DICE QUE EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PUEDE SEGUIR CONSERVANDO SU REGISTRO SI OBTIENE EL TRES POR CIENTO EN ALGUNA DE ESTAS TRES ELECCIONES: GUBERNATURA DIPUTACIONES O CONCEJALÍAS.

ENTONCES EL TEMA QUE ESTAMOS LLAMANDO A RESOLVER ESTAMOS DE LA TEMA QUE ESTAMOS LLAMANDO A RESOLVER ESTAMOS DE LA TEMA QUE ESTAMOS DE LA TEMA DE TENEMOS QUE EXIGIRLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE EN UN LAPSO DE TRES AÑOS TENGAN QUE RENOVAR FORZOSAMENTE EL REGISTRO, PRIMERO EN DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS. DESPUÉS EN DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS Y POR ÚLTIMO EN LA GUBERNATURA. ES DECIR, LE ESTARÍAMOS PIDIENDO, EN UN LAPSO DE CUATRO AÑOS TRES VECES LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO. ME PARECE QUE LA LÓGICA QUE SEGUÍA EL SISTEMA, ANTES DE LA CONCURRENCIA DE LAS ELECCIONES, ES QUE FUERA ESTO PERIÓDICO, CADA TRES AÑOS, PORQUE ESE ERA EL LAPSO QUE MEDIABA ENTRE UNA ELECCIÓN Y OTRA, Y ESE LAPSO MEDIA TAMBIÉN A NIVEL FEDERAL, ENTRE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS ELECCIONES INTERMEDIAS. ENTONCES, EN EL PROYECTO SE EXPLICA QUE ESTO SERÍA ESTE DESDE LUEGO EXIGIR DEMASIADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, Y NO ES LA LÓGICA QUE REGÍA EN EL SISTEMA ELECTORAL OAXAQUEÑO ANTES DE LA CONCURRENCIA DE LAS ELECCIONES. POR LO TANTO DEBEMOS DETERMINAR SI SEGUIMOS AL PIE DE LA LETRA LO QUE DICE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, CUANDO SEÑALA QUE EN CUALQUIERA DE LAS TRES ELECCIONES. OBTENIDO EL PORCENTAJE DEL TRES POR CIENTO, SE CONSERVA EL REGISTRO O LES DECIMOS, APARTE DE ESTO, OTRA VEZ TE VAMOS A SOMETER A ESTA PRUEBA DEL TRES POR CIENTO. EL PROYECTO SEÑALA QUE PARA ESTOS EFECTOS SE DEBEN TOMAR EN CUENTA LAS TRES ELECCIONES: GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS, Y OBTENIDO EL PORCENTAJE DEL TRES POR CIENTO, EL PARTIDO DEBE CONTINUAR CON EL REGISTRO Y CON SUS ACTIVIDADES. EN LO PERSONAL BOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO PORQUE ME PARECE QUE DERECHO HUMANO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA DEBE INTERPRETADO A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA, MAXIMIZANDO, ASEGURANDO LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS Y AFILIADOS A UN PARTIDO POLÍTICO, Y DESDE LUEGO, A PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, POR ESO, DESDE ESTE MOMENTO. ANUNCIO QUE VOTARÉ A FAVOR DE ESTE PROYECTO. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-----

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JAIME **ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, REPRESENTANTE DEL PRD MANIFIESTA: ESTE BUENOS DÍAS CONSEJEROS, COMPAÑEROS REPRESENTANTES. COINCIDO CON LO EXPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PRI Y EL COMPAÑERO DE MC. YO CREO QUE A TODOS NOS QUEDA CLARO LO QUE DICEN LOS ARTÍCULOS, TANTO EL CUARENTA Y UNO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, COMO LA NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. YO CREO QUE DONDE HAY LA DISPARIDAD QUE ESTAMOS VIENDO ES EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS, SI BIEN ES CIERTO SE HABLA DE PERIODICIDAD. HAY QUE VER QUE ES UN LAPSO DE TIEMPO, AUNQUE SE LLEVA A CABO ENTRE ELECCIÓN Y ELECCIÓN, Y PARA DIPUTADOS Y MUNICIPIOS SIGUE SIENDO CADA TRES AÑOS, PARA GOBERNADOR SIGUE SIENDO CADA SEIS AÑOS. YO CREO QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO, EN EL QUE SE REFIERE QUE DEBEN, QUE PUEDEN SER CONCURRENTES, PARA GOBERNADOR. DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS. YO CREO QUE NO HABRÍA OBJECIÓN QUE VINIERA EL ACUERDO COMO VIENE, Y COMO SE NOS ESTÁ PRESENTANDO, PERO EN ESTE MOMENTO, ESTAMOS HABLANDO, DE PROCESOS ORDINARIOS Y ENTONCES CAEMOS EN LA DUDA, QUE PARA GOBERNADOR ES UN PROCESO ORDINARIO, QUE ES EL INMEDIATO QUE NOS ANTECEDE, POR LO CUAL SI SE INTERPRETA LA LEY COMO ES Y DE MANERA LITERAL, DEBE SER TOMADA LA VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PERIODO PARA

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO BRAYAN GERARDO VÁZQUEZ SAGRERO, REPRESENTANTE DE MORENA MANIFIESTA: MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, COMPAÑEROS REPRESENTANTES, CONSEJEROS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. EL PARTIDO MORENA HA SIDO EXPECTANTE EN LO QUE HAN MENCIONADO LAS REPRESENTACIONES DEL PRI, DEL PRD, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SIN EMBARGO DIFIERE DE LA OPINIONES QUE VIERTEN, LAS RAZÓN ES PORQUE ESTÁN EXIGIENDO QUE SE INTERPRETE DE MANERA LITERAL UN PRECEPTO LEGAL, RELACIONADO CON UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL, Y ES DE ESTUDIADO DERECHO, Y SABIDO POR ESTE CONSEJO, BUENO POR ESTA COMISIÓN, QUE SIEMPRE POR MINISTERIO DE LA CONSTITUCIÓN, EN EL ARTÍCULO PRIMERO, DEBE DE REALIZARSE UNA INTERPRETACIÓN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y POSTERIORMENTE EN PRO DEL SUJETO AL QUE SE LE ESTÁ APLICANDO LA NORMA, COMO MENCIONAN Y CON LAS PALABRAS PROPIAS QUE DIJERON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EXIGEN UNA INTERPRETACIÓN LITERAL, ES DECIR GRAMATICAL DE LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CIENTO DIECISÉIS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SIN EMBARGO ESTA REPRESENTACIÓN SOSTIENE QUE DICHAS SOLICITUDES RESULTAN POR DEMÁS VIOLATORIA DE DERECHOS HUMANOS. COMO MENCIONÓ EL CONSEJERO WILFRIDO ALMARAZ Y QUE, HASTA CIERTO PUNTO, EXIGIRÍA UNA LABOR DE SUMA COMPLICACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS CUALES SE LES ESTÁ RENOVANDO SU REGISTRO LOCAL, EN EL CASO CONCRETO, HA SIDO CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR Y DE LA SALA REGIONAL DEL SISTEMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DE QUE LA VERIFICACIÓN DE LOS UMBRALES PUEDE REALIZARSE CONFORME A LAS TRES ELECCIONES, SIN EMBARGO, TAMBIÉN, ES DE MENCIONAR QUE RESULTAN NECESARIO QUE EL INSTITUTO, COMO OPERADOR DE LA NORMA, DEBA INTERPRETAR LAS NORMAS, SINO ESTARÍAMOS CAYENDO EN UN POSITIVISMO, Y PUES BÁSICAMENTE LA LEY ES DURA PERO ES LEY, Y SE APLICA. SIN EMBARGO, CREO QUE ESTE CONSEJO GENERAL HA ABANDONADO ESE CRITERIO, ESE CRITERIO POSITIVISTA, HA OPTADO POR UNA DECISIÓN PROGRESISTA, Y APLAUDE, ESTA REPRESENTACIÓN, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, LA INTERPRETACIÓN PRO PERSONA DEBE SER REALIZADA EN TODOS LOS CASOS, QUE SEA APLICABLE COMO LO ES, EN LA FUNCIÓN ELECTORAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PUP MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, CONSEJEROS Y CONSEJERAS, COMPAÑEROS REPRESENTANTES. EFECTIVAMENTE, CREO QUE ES UN TEMA MUY INTERESANTE EL QUE SE ESTÁ TOCANDO, PERO YO SIENTO QUE EN ESTE MOMENTO NOSOTROS TRAÍAMOS EL LINEAMIENTO DE LA ELECCIÓN DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO, DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2018, SE UTILIZÓ PARA EL AÑO 2021, PERO LOS INTERESADOS QUE SOMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y HABLO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO PUSIMOS ATENCIÓN AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EN CUANTO A ACTUALIZAR ESE LINEAMIENTO, PORQUE PUES NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO NOS QUEDAMOS CON LO QUE

EN PRIMERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ CRUZ, REPRESENTANTE DEL PT MANIFIESTA: CONSEJERA PRESIDENTA. BUENOS DIAS **BUENOS** COMPAÑEROS REPRESENTANTES, CONSEJEROS INTEGRANTES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN. ÚNICAMENTE PARA MANIFESTAR QUE ESTA REPRESENTACIÓN ACOMPAÑA AL SENTIDO DEL PROYECTO. SI BIEN ES CIERTO NOS ENCONTRAMOS EN EL SUPUESTO DE ANALIZAR EL REGISTRO DE DOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN DONDE SE ENCUENTRAN INMISCUIDOS DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS, EN DOS MIL UNO Y EN DOS MIL DOS, COMO SE PUEDE DESPRENDER DEL CONTENIDO DE DICHO PROYECTO, ESTÁ PRIVILEGIANDO EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN, A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, MILITANTES DE CADA UNO DE LOS ENTES POLÍTICOS, QUE SE ENCUENTRAN INMISCUIDOS EN EL MISMO, SE ESTÁ REALIZANDO UNA INTERPRETACIÓN CONFORME Y CON MAYOR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA MINORÍA. EN VARIAS OCASIONES ESTE INSTITUTO POLÍTICO HA MANIFESTADO QUE SE DEBE SER MÁS ACORDE A LA REALIDAD, SE DEBE ATENDER A LOS PRINCIPIOS DE MAYOR PROTECCIÓN HACIA LOS CIUDADANOS O QUE REPRESENTAN ESAS MINORÍAS, QUE EN UN EN VARIOS MOMENTOS HAN VISTO VULNERADOS EN SUS DERECHOS. QUE SE HAN VISTO RELEGADOS POR ENTES O INSTITUCIONES PÚBLICAS. ENTONCES, EN ESE SENTIDO, DE MANERA RESPETUOSA RESPALDAMOS Y ACOMPAÑAMOS EL SENTIDO DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. SERÍA CUÁNTO -----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA. CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: YO QUISIERA ÚNICAMENTE AGREGAR QUE RESPECTO A ESTOS ESTOS PARTIDOS LOCALES, SE LLEVÓ A CABO UN ESCRUTINIO, EN QUE SE DICTAMINÓ, EN ENERO DE ESTE AÑO, EN EL CUAL SE RESOLVIÓ QUE CUMPLÍAN CON EL TRES POR CIENTO Y QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ APLICANDO UN BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD PARA RESOLVER ESTA SOLICITUD, QUE INCLUSIVE PODRÍA HABERSE NO REALIZADO, PORQUE YA LO EMITIMOS EN ENERO, DEL DOS MIL VEINTIDÓS, Y QUE LA LEY ES MUY CLARA, Y TAMBIÉN LA CONSTITUCIÓN SE REFIERE A UN PROCESO ELECTORAL ORDINARIO NO A UNA ELECCIÓN. SABEMOS QUE EN EL CASO DE OAXACA LA ELECCIÓN A GOBERNADOR SE SEPARÓ DE DIPUTACIONES Y DE LAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PORQUE NO SE QUERÍA LLEVAR A CABO UN PERIODO DE DOS AÑOS PARA LA GUBERNATURA, SIN EMBARGO SE TRATA DEL MISMO PROCESO ELECTORAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, Y QUE SE ESTÁ REALIZANDO, TAMBIÉN, UNA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA QUE PUEDAN CONTAR CON OTRAS OPCIONES A ELEGIR PARA SUS REPRESENTACIONES POPULARES.-----

EN SEGUNDA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDWIN VÁSQUEZ NAZARIO, REPRESENTANTE DEL PRI MANIFIESTA: GRACIAS CONSEJERA, ESCUCHO LA ARGUMENTACIÓN Y EL POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS, YO CREO QUE, NUESTROS COMPAÑEROS DE NUEVA ALIANZA, Y SERÍA LÓGICO QUE NO DEFENDIERAN ESTE PROYECTO, Y TAMBIÉN ENTIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PT Y DE MORENA, EN CÓMO RESCATAR Y SALVAR A LOS DOS PARTIDOS LOCALES QUE, A JUICIO DE ESTA REPRESENTACIÓN, DEBERÍAN PERDER EL REGISTRO. QUIERO RETOMAR EL ACUERDO QUE SE PRESENTA. PORQUE, TAMBIÉN, EN LA MANERA EN CÓMO ES ELABORADO PARECIERA QUE LLEVA, LLEVABA, UNA DIRECCIÓN. PREVIO A SU ANÁLISIS USTEDES PUEDEN OBSERVAR EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA HOJA NUEVE, DENTRO DE SUS LÍNEAS DICE: ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERA QUE LOS PARTIDOS UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA OAXACA DEBEN MANTENER SU REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. NO ES HASTA LA HOJA NÚMERO ONCE CUANDO SE HACE UN ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES, ¿NO SE SUPONE QUE UNO DE LOS PRIMEROS REQUISITOS ERA ARGUMENTAR QUE SE CUBRIERA ESE TRES POR CIENTO? ES LA DUDA EN CUANTO A LA FORMA, EN CÓMO SE ELABORÓ ESTE PROYECTO, ES VERDADERAMENTE DELICADO, CONSIDERO QUE LO INTERPRETEN DE ESTA MANERA, PORQUE SI BIEN LA LEY ESTABLECE ESA DINÁMICA, DE CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES, DE LAS TRES ELECCIONES QUE TENEMOS, NO DICE CUALQUIERA DE LOS PROCESOS, O TRES PROCESOS ELECTORALES. YO PREGUNTARÍA ¿POR QUÉ NO RETROTRAJERON ENTONCES EL ASUNTO DEL DIECISIETE- DIECIOCHO DE UNA ORDINARIA TAMBIÉN? NO UN PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, EL ÚLTIMO FUE DEL AL VEINTIDÓS, Y FUE LA ELECCIÓN DE VEINTIUNO GUBERNATURA, EL PROCESO DOS MIL VEINTIUNO, FUE OTRO ORDINARIO, EL ÚLTIMO ES EL DE GOBERNADOR, Y PARTAMOS DE AHÍ. Y SOBRE ESA ELECCIÓN, SOBRE ESTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, DEBERÍAMOS GENERAR LOS CÁLCULOS, PASARON POR LA BORDA UN ACUERDO QUE PASÓ POR LA MESA DE CONSEJO GENERAL, EL CINCUENTA Y OCHO, DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE LOS CRITERIOS GENERALES APRUEBAN RESPECTO PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN SU ANEXO EN LOS CRITERIOS, EN EL CRITERIO SEGUNDO DICE: PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL CONSERVE SU REGISTRO DEBERÁ OBTENER AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN UNA DE LAS DOS ELECCIONES, YA SEA PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA O LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, NO SÉ SI HAN REFORMADO O NO HAN REFORMADO ESTOS CRITERIOS, PERO USTEDES MISMOS HAN ANALIZADO TODO ELLO PARA PODER CONSIDERO, A MEJORES RESULTADOS. EL OTRO PROYECTO, EL OTRO ACUERDO, A QUE HACÍA REFERENCIA, DONDE YA ANALIZARON ESTA SITUACIÓN, FUE EL IEEPCO-CG-02/2019, DONDE PIERDE EL REGISTRO MUJERES REVOLUCIONARIAS Y SOCIAL DEMÓCRATA, NO SE TRATA DE ENCONTRAR LA MANERA EN CÓMO RESCATAR, INSISTO, SE TRATA DE RESPETAR LA NORMA, SE TRATA DE RESPETAR LA LEY, PARECIERA QUE VEMOS EL NOVENTA Y CUATRO, NUMERAL UNO, INCISO B Y NO LO TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN, LA PRIMERA LÍNEA DICE: SON CAUSAS DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO NO OBTENER, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA INMEDIATA ANTERIOR, POR LO MENOS EL

TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN, ENTONCES PARECIERA QUE NO ESTAMOS RESPETANDO LAS NORMAS, QUE RIGEN LA VIDA DEMOCRÁTICA EN NUESTRO ESTADO, LOS PORCENTAJES NO DAN, LOS PORCENTAJES NO LOS ALCANZAN EL UMBRAL DEL TRES POR CIENTO. HA SIDO ANALIZADO POR SALAS REGIONALES, HA SIDO ANALIZADO POR SALA SUPERIOR ESTE TRES POR CIENTO, CUANDO ELLOS FUERON EN ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.------

EN SEGUNDA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSE MANUEL LUIS VERA, REPRESENTANTE DEL PNAO MANIFIESTA: CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. PUES BIEN, LO ESCUCHAMOS, ARGUMENTOS MÁS JURÍDICOS, MÁS POLÍTICOS QUE JURÍDICOS RESPECTO AL TEMA, PORQUE ME PARECE QUE EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRI, QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, PARTE DE UNA PREMISA FALSA, DE PREMISAS FALSAS, PORQUE ME PARECE QUE ES EL PRIMER CASO QUE ESTAMOS ENFRENTANDO COMO CONSEJO, O QUE ESTE CONSEJO ESTA ENFRENTANDO, RESPECTO DE UNA SITUACIÓN DE ESTA ÍNDOLE, CREO QUE LOS ANTERIORES ACUERDOS, A QUE SE HACEN REFERENCIA, SON CASOS DISTINTOS AL QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN EN ESTA COMISIÓN. ES DECIR, CREO QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE PASA O QUE SE DA ESTA HIPÓTESIS. DE QUE HAY UNA ELECCIÓN DE GOBERNADOR POSTERIOR A UNA DE DIPUTADOS Y CONCEJALES, Y DONDE TENGA QUE VER SOBRE EL TEMA DEL REGISTRO DE PARTIDOS, CREO QUE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EL DÍA DE HOY, ESTE PROYECTO, VA A VENIR A SUPERAR MUCHAS COSAS QUE VAN A PASAR EN EL FUTURO. PORQUE MIENTRAS NO SE REFORME LA LEY, ESTE CASO VA A VOLVER A PASAR DESPUÉS, ASÍ ES QUE PARA NOSOTROS Y PARA TODOS, CREO QUE PARA TODOS, MÁS ALLÁ DE LOS PARTIDOS QUE ESTÁN EN DISCUSIÓN EN ESTE PROYECTO. ME PARECE QUE PARA TODO EL CONSEJO, Y PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ES IMPORTANTE QUE ESTE ACUERDO CUMPLA CON TODOS LAS INTERPRETACIONES, TODO EL TAMIZ CONVENCIONAL. CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA PUEDA SER UTILIZADO, Y NO ESTEMOS DISCUTIENDO LO MISMO EN LA MESA, EN UN CASO QUE VA A VOLVER A PASAR, MIENTRAS NO SE REFORME LA LEY, ENTONCES ME PARECE QUE SÍ SE CUMPLEN CON PRECEPTOS **ESTOS** ESTE CONSTITUCIONALES. CONVENCIONALES Y LEGALES, PARA SOSTENERSE EN ADELANTE ESTE ACUERDO. SÍ MÁS ALLÁ DE QUE TENGAMOS UN INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO EN EL CASO, DESDE LUEGO, DEL PROYECTO, PERO ME PARECE QUE SÍ VIENE A NOSOTROS, NOS INTERESA AÚN MÁS QUE ESTE PROYECTO VENGA SÓLIDO, QUE TENGA UNOS PILARES SUFICIENTES, PARA QUE PUEDA MANTENERSE INCLUSO EN TRIBUNALES, INCLUSO EL DÍA DE MAÑANA, EN OTRAS MESAS DE CONSEJO, SOMOS LOS MÁS INTERESADOS EN QUE ESTE PROYECTO VENGA BASTANTE SÓLIDO Y POR ESA RAZÓN ESTAMOS MANIFESTANDO NUESTRA **NUESTRO** ACOMPAÑAMIENTO CON EL MISMO, PORQUE LO LEÍMOS. LO OBSERVAMOS Y SABEMOS, Y ESTAMOS SEGUROS QUE EN PRIMER LUGAR PUEDE SER VOTADO POR ESTA COMISIÓN, DESDE LUEGO, Y DESPUÉS POR EL CONSEJO, Y SI TENGA QUE REVISARSE POR ALGÚN ÓRGANO JURISDICCIONAL ,ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE SE VA A SOSTENER, POR ESA RAZÓN LO DEFENDEMOS, SI SUPIÉRAMOS NOSOTROS QUE HUBIERA ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL MISMO, PUES SERÍAMOS LOS MÁS INTERESADOS EN, O LE

FALTÓ ESTO, CONSIDERAMOS QUE DEBE LLEVAR AQUELLO, PORQUE DESDE LUEGO, NOS INTERESA MUCHO QUE SE PUEDA MANTENER, SI ES EL CASO QUE SE APRUEBA, SI ES QUE NOSOTROS INSISTIMOS EN QUE SÍ SE CUMPLEN CON TODOS ESTOS REQUISITOS, Y BUENO, PUES A CONSIDERACIÓN QUEDA A MANOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ESTE INSTITUTO. ES CUANTO CONSEJERA, MUCHAS GRACIAS.-----

EN SEGUNDA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ REGALADO, REPRESENTANTE DEL PVEM MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPAÑEROS REPRESENTANTES, CONSEJEROS. EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE SUMA A ESTE PROYECTO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES NUEVA ALIANZA Y PUP PUEDAN CONSERVAR SU REGISTRO Y, CON ESTO, PODER GARANTIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS. MUCHAS GRACIAS.-----

EN SEGUNDA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDGAR LAGUNAS CALVO, REPRESENTANTE DEL PMC MANIFIESTA: ESTA REPRESENTACIÓN SE UNE A LO MANIFESTADO POR REPRESENTANTE QUE ANTECEDIÓ Y COMO YA LO MANIFESTÉ. HACEMOS UN LLAMADO A LA LEGALIDAD .A LA INTERPRETACIÓN LITERAL, SISTEMÁTICA, Y QUE ESTA COMISIÓN REALICE UN CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ELLO ES ASÍ PORQUE, SI BIEN ES CIERTO, COMO REFIEREN ALGUNOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL ARTÍCULO CUARENTA Y UNO NO ESTABLECE CUÁL ES EL CUÁL DE LAS ELECCIONES DEBE SER TOMADA EN CUENTA PARA EFECTO DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO PUEDA MANTENER SU REGISTRO. CON BASE EN LA MISMA CONSTITUCIÓN, EN EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y TRES, EN LA JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES, SE DEBE ESTAR A LO QUE DICE LA LEY REGLAMENTARIA, EN ESTE CASO ES LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO B, ESTABLECE: SON CAUSAS DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO, INCISO B, NO OBTENER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA, EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS

SENADORES O PRESIDENTE DE LOS **ESTADOS** UNIDOS. TRATÁNDOSE DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE GOBERNADOR, DIPUTADOS A LAS LEGISLATURAS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE LAS **DEMARCACIONES** TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, TRATÁNDOSE DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. AQUÍ CABRÍA HACERSE UNA PREGUNTA ¿QUÉ SE ENTIENDE O ESTA COMISIÓN QUE ENTIENDEN? ¿NO SÉ QUIÉN ME PODRÍA RESPONDER CUÁL, O PARA USTEDES, CUÁL SERÍA LA ELECCIÓN ORDINARIA INMEDIATA ANTERIOR PARA PODER DETERMINAR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS? MUCHAS GRACIAS. -----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ, CONSEJERO ELECTORAL MANIFIESTA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, COINCIDO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EN EL SENTIDO DE QUE SE TRATA, DESDE LUEGO, UN CASO NOVEDOSO, QUE NO SE HABÍA PRESENTADO EN EL INSTITUTO, RESPECTO DE LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO. PRIMERO, QUISIERA COMENTAR QUE NO SE ESTÁ ESTE VIOLENTANDO EL UMBRAL QUE SEÑALA EL ACUERDO. ES EL UMBRAL DEL TRES POR CIENTO LO QUE SE ESTÁ, DESDE LUEGO. ANALIZANDO EN EL ACUERDO, ES SI ES NECESARIO SOMETER SEPARADAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES A QUE OBTENGAN EL TRES POR CIENTO DE LA GUBERNATURA O HABIENDO OBTENIDO YA EL TRES POR CIENTO EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES DEL AÑO ANTERIOR, QUE FUERON LAS DE DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS. BASTA PARA **SEGUIR** CONSERVANDO EL REGISTRO. LA INTERPRETACIÓN QUE REALIZA EL ACUERDO ESTÁ EN LA PÁGINA ONCE, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESA HOJA, Y LEO DE MANERA TEXTUAL: EN ESE SENTIDO, EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA ORDENADA POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AHORA YA NO COINCIDE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA CON LAS RESTANTES ELECCIONES, SIN EMBARGO EL MANDATO DEL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS SIGUE VIGENTE RESPECTO DE LA TRIPLE POSIBILIDAD DE CONSERVAR EL REGISTRO PARA LOS PARTIDOS LOCALES, ASÍ EN EL TRANSCURSO DE CADA TRES AÑOS EXIGÍA UNA VEZ, A LOS PARTIDOS, EL PORCENTAJE DEL TRES POR CIENTO, NO DOS VECES, POR TANTO SE CONSIDERA QUE EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DEBE SEGUIR LA MISMA LÓGICA, DE MODO TAL QUE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DEL ESTADO, CONCEJALES Y GUBERNATURA ,AÚN CUANDO ESTÉN SEPARADAS POR UN AÑO, DEBEN CONSIDERARSE UNIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, DE TAL MANERA QUE OBTENIDO EL 3% EN CUALQUIERA DE ELLAS, EL REGISTRO DEBE CONTINUAR VIGENTE. DESDE LUEGO COINCIDO CON MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR ES LA DE GUBERNATURA, SIN NOSOTROS ESTAMOS EMBARGO, PROPONIENDO INTERPRETACIÓN EXTENSIVA, MAXIMIZADORA DE DERECHOS, PORQUE AQUÍ TENEMOS UNA REALIDAD, ANTES COINCIDÍAN LAS ELECCIONES, HABÍA UNA TRIPLE, EN TANTO GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y CONCEJALÍAS, AHORA NO, AHORA ESTÁN SEPARADAS, AHORA LA CUESTIÓN ES: ¿SOMETEMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CADA CUATRO AÑOS A UNA TRIPLE PRUEBA O BASTA QUE HAYAN OBTENIDO EN LA ELECCIÓN DE DOS

MIL VEINTIUNO, EL TRES POR CIENTO? ESA ES LA INTERROGANTE QUE SE PLANTEA EL ACUERDO. DESDE LUEGO ESTO, COMO LO BIEN LO DIJERON TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ SUJETO A INTERPRETACIÓN, EN ALGUNOS CASOS, PUDIÉRAMOS DECIR, BUENO LA INTERPRETACIÓN LITERAL ES LA QUE DEBE APLICARSE, APLIQUEN LO QUE DICE LITERALMENTE, EN OTROS CASOS PODEMOS DECIR: BUENO HAY QUE INTERPRETAR EXTENSIVAMENTE. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN TERCERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDWIN NAZARIO, REPRESENTANTE DEL PRI MANIFIESTA: VASQUEZ MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. PUES YO CREO QUE HA QUEDADO DISCUTIDO ESTE PROYECTO, Y ENTENDEMOS LA POSTURA QUE FIJA ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS LAMENTABLEMENTE EN LA MANERA EN CÓMO SE HA TRATADO ESTE UMBRAL DE DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. ESTA REPRESENTACIÓN FIJA LA POSTURA: ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE PROYECTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN POR CARECER DE LEGALIDAD Y POR VULNERAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES QUE HAN TENIDO COMO ÓRGANO ELECTORAL. SEGURAMENTE EL CAMINO SERÁ LARGO ESPEREMOS QUE EN EL CONSEJO GENERAL PODAMOS TENER OTRA DISCUSIÓN SOBRE EL ASUNTO, MUCHAS GRACIAS. -----

EN TERCERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO EDGAR LAGUNAS CALVO, REPRESENTANTE DEL PMC MANIFIESTA: HAY UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO QUE ESTABLECE, QUE DICE QUE NO SE DEBE DISTINGUIR DONDE NO SE DISTINGUE. Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA DICE, EN SU ARTÍCULO TRES, EN SU NUMERAL UNO, QUE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY SERÁ CONFORME A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y ESTABLECE QUE SE ATIENDE A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, ES DECIR, LO QUE ESTABLECE LA LEY, LO QUE ESTABLECE LA LEY EN SU ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, HABLA DE LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, Y SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL, ES DECIR, QUE CUANDO LA LEY DEBE INTERPRETARSE DE FORMA LITERAL, Y CUANDO ESO OCURRA, DEBE ATENDERSE A LAS DEMÁS INTERPRETACIONES. CREO QUE ES CLARO, QUE, CON TODO RESPETO, A MOVIMIENTO CIUDADANO NO SE LE HA DADO UN TRATO DIFERENCIADO, PUESTO QUE EN DIVERSOS ACUERDOS ANTERIORES, A NOSOTROS EXIGEN DE MÁS Y A OTROS PARTIDOS LES APLICAN LA LEY A MODO. ME PARECE QUE ESTE CONSEJO ACTÚA CON CONSIGNA. ESE ES MI PARTICIPACIÓN, CONSEJERA PRESIDENTA.

EN TERCERA RONDA, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSE MANUEL LUIS VERA, REPRESENTANTE DEL PNAO MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, POR ÚLTIMO, UNA ÚNICAMENTE MENCIONAR SÍ EFECTIVAMENTE QUE INTERPRETACIÓN DE LA LEY ELECTORAL TIENE QUE SER DE MANERA LITERAL, LÓGICA, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, PERO TAMBIÉN NO PODEMOS DEJAR A UN LADO HACER INTERPRETACIÓN CONFORME, NO SOLAMENTE **PRINCIPIOS** CONSTITUCIONALES, SINO CONVENCIONALES Y LEGALES, Y ME PARECE QUE EL ACUERDO QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN CUMPLE CON TODOS ESTOS REQUISITOS. HAY MUCHOS PRINCIPIOS QUE SE TIENEN QUE RECOGER EN MATERIA

ELECTORAL, HABRÍA QUE REVISARLOS, UNO DE ELLOS ES EL PLURALISMO POLÍTICO. QUE ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE. LA EXISTENCIA DE LOS PARTIDOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, DEL PAÍS, ES FUNDAMENTAL, Y CREO QUE TAMBIÉN ESTE INSTITUTO, COMO ÓRGANO GARANTE DE LA DEMOCRACIA, TIENE QUE VELAR POR ESOS PRINCIPIOS. NO ÚNICAMENTE ATENDER A CUESTIONES LITERALES DE LA NORMA, SINO TAMBIÉN A UNA SERIE DE PRINCIPIOS, COMO LOS QUE YA MENCIONABA AL INICIO DE MI INTERVENCIÓN, COMO ES LAS ELECCIONES LIBRES. AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, LOS PRINCIPIOS TAMBIÉN DE MÁXIMA PUBLICIDAD. TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, EN FIN, SON UNA SERIE DE PRINCIPIOS QUE, EN LO PERSONAL, NOSOTROS LO VEMOS EN ESTE ACUERDO, LO HEMOS VISTO TAMBIÉN EN DIFERENTES ACUERDOS. QUE HA EMITIDO, NO SOLAMENTE EN LAS COMISIONES SINO EL PROPIO CONSEJO. EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL QUE SE HAN ESTADO CUBRIENDO, TAN ES ASÍ, QUE ALGUNOS SE HAN IMPUGNADO ANTE TRIBUNALES Y SE HAN SOSTENIDO. PORQUE PRECISAMENTE HAN CUMPLIDO CON TODOS ESTOS REQUISITOS Y ESTAS REGLAS, QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL, Y ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SI USTEDES INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN TIENEN A BIEN, EL DÍA DE HOY, APROBAR ESTE ACUERDO, ESTAMOS SEGUROS Y CONVENCIDOS QUE PODRÁ SOSTENERSE EN ADELANTE, Y QUE VA A TRAER UN PRECEDENTE IMPORTANTE. INSISTO, PARA ESTE CONSEJO, PARA LA CIUDADANÍA, PORQUE VAMOS A VOLVER A PRESENTARNOS EN ESTA CIRCUNSTANCIA. Y BUENO. YA TENER UN ANTECEDENTE Y UN PRECEDENTE IMPORTANTE, PARA PODER RESOLVER ESTE TIPO DE CASOS. POR MI PARTE LES AGRADEZCO MUCHO SU ATENCIÓN Y Y ESTAMOS ATENTOS. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA.----

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: AL NO HABER INTERVENCIONES LE PIDO SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO SOMETA VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO.------

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA.-----

LA LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA MANIFIESTA: A FAVOR.-----

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO.-----

EL MAESTRO ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO MANIFIESTA: A FAVOR.-----

CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANITBAÑEZ.-----

EL LICENCIADO WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBAÑEZ MANIFIESTA: A FAVOR.-----

EL LICENCIADO FREDDIE AGUILAR AGUILAR, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MANIFIESTA: CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ESTA SECRETARÍA TÉCNICA LE INFORMA QUE EL

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.----

ACTO SEGUIDO EL **LICENCIADO FREDDIE AGUILAR AGUILAR** MANIFIESTA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, COMO CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA TENEMOS: CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSEJERA PRESIDENTA MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, CONSEJERA INVITADA Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS DE ESTE DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS. PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y MUY BUENOS DÍAS -----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA

CONSEJERO INTEGRANTE:

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ

SANTIBÁÑEZ

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. FREDDIE AGUILAR AGUILAR

CONSEJERO INTEGRANTE:

MTRO ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO